



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 3 DE ENERO DE 1964

|| NUM. 18.166

## JEFATURA DE GOBIERNO

### Salud Pública y Asistencia Social

Acuerdo N° 182  
Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar al señor Pedro Gonzalo Bardales Mejía, en el cargo de Ofinista Jefe del Departamento de Estadística del Hospital General y Asilo de Indigentes, en sustitución de la señora Geraldina Brevé de Leiva, que interpuso su renuncia (Sección 9, Partida 1-M).

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir del 15 de diciembre del año en curso, fecha en que tomara posesión de su cargo.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

Acuerdo N° 183  
Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Reintegrar al Doctor Ramón Custodio, en el cargo de Médico Patológico Clínico del Hospital General y Asilo de Inválidos, en sustitución del Doctor Oscar Raudales, quien desempeñaba el cargo con carácter interino (Sección 23, Partida 2-M).

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

Acuerdo N° 184  
Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar al señor Clemente Pérez, en el cargo de Contador y Guardalmacén del Hospital "Santa Bárbara, en sustitución del señor Walterio Mejía C. (Sección 2, Partida 2-M).

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

Acuerdo N° 185  
Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Gloria Fonseca M., en el cargo de Enfermera del Hospital "Santa Teresa", en sustitución de la señorita Irene Pereira, que pasa a ocupar otro puesto (Sección 8, Partida 4-M).

Trasladar a la señorita Irene Pereira, del cargo de Enfermera, al cargo de Enfermera de Sala de Operaciones del Hospital "Santa Teresa", en sustitución de la señora Blanca A. Cisneros, que renunció (Sección 6, Partida 2-M).

Las nombradas devengarán el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera A.

Acuerdo N° 186  
Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la señora Adriana Maturte de Rodríguez, en el cargo de Administradora y Tesorera del Hospital "Santa Teresa", en sustitución de la señora Martha de Rubí, que interpuso su renuncia (Sección 2, Partida 1-M).

La nombrada devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

**CONTENIDO**

SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
Acuerdos N° 182 al 183, inclusive— Diciembre de 1963

Defensa y Seguridad Pública  
Acuerdos N° 14 al 135, inclusive.—Diciembre de 1963.

Obras Públicas y Comunicaciones  
Acuerdos N° 1545 al 1578, inclusive.—Diciembre de 1963.

Acuerdos N° 546 al 585, inclusive. Marzo y Abril de 1963.

AVISOS

## DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA

Acuerdo EMH N° 14  
Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar, en uso de las facultades discrecionales de que está investido,

ACUERDA:

Integrar de la manera siguiente la Comisión Mixta Investigadora que, en representación de la República de Honduras, conocerá y resolverá los problemas surgidos en Meanguera, Jefe de Comisión: Tte.Cnel. y Licenciado Roberto Palma Gálvez; Miembros de la Comisión: Mayor de Aviación Mario E. Chinchilla Cárcamo y Licenciado Alejandro Alfaro Arriaga.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 118  
Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1963.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre del presente año,

ACUERDA:

Nombrar a contar del 1° de los corrientes, Cirujano Militar de la Delegación de La Paz, dependiente de la Cuarta Zona Militar de la República, a la Doctora Mercedes Varela, en sustitución del Doctor Fausto Varela, que paso a ocupar otro puesto en la Administración Pública.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Acuerdo EM N° 7, del 3 de enero de 1962.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública, por la ley,

Manuel Ramírez Quiñónez.

Acuerdo EM N° 119  
Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1963.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el

Decreto N° 1, del 3 de octubre del presente año,

ACUERDA:

Nombrar a contar del 1° de los corrientes, al Doctor Aristides Suazo Bulnes, Cirujano Militar de la Sexta Zona Militar de la República, en sustitución del de igual título Armando Alemán, quien desde el mes de junio del presente año, pasó a desempeñar otro puesto en la Administración Pública.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Acuerdo EM N° 15, del 6 de enero de 1962.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública, por la ley,

Manuel Ramírez Quiñónez.

Acuerdo EM N° 120  
Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1963.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre del presente año,

ACUERDA:

Nombrar a contar del 21 de noviembre pasado, en el Cuerpo Especial de Seguridad del Departamento de El Paraiso, el siguiente personal:

1) Sargento de la Delegación de Yuscarán, al Sargento David Rivera Pavón, en sustitución del de igual rango Oscar M. Colindres, que pasa a ocupar otro puesto en la Administración Pública.

2) Sub-Delegado de Jacaleapa, al Sargento Eduardo Henríquez, en sustitución del de igual rango Hipólito Flores, que causa baja por faltas en el servicio.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Acuerdo EM N° 39, del 4 de noviembre del año en curso.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública, por la ley,

Manuel Ramírez Quiñónez.

Acuerdo EM N° 121  
Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1963.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre del presente año,

ACUERDA:

Cancelar a contar del 1° de los corrientes, en el Primer Batallón de Infantería, los nombramientos del siguiente personal:

1) Hernán Vargas, como Electricista.

2) Carlos A. Suazo, como Entrenador de Foot Ball.

3) Agustín Núñez, como Ayudante de Cocina.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública, por la ley,

Manuel Ramírez Quiñónez.

Acuerdo EM N° 123  
Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1963.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre del presente año,

ACUERDA:

Nombrar a contar del 1° de los corrientes, Radio Operador de la Tercera Zona Militar de la República, al señor José de Jesús Díaz.

El nombrado devengará el sueldo de (L. 200.00) doscientos lempiras mensuales, imputese el gasto al Título V, Capítulo V, Sección I, Asignación Global del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública, por la ley,

Manuel Ramírez Quiñónez.

Acuerdo EM N° 124  
Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1963.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre del presente año,

ACUERDA:

Reformar desde la fecha de su emisión, el Acuerdo EM N° 34, del 31 de octubre de 1963, en el sentido de que el nombrado Enfermero del Dispensario Médico, dependiente del Cuerpo Especial de Seguridad de esta ciudad, es el ciudadano Francisco Mejía Lara y no Francisco Lagos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública, por la ley,

Manuel Ramírez Quiñónez.

# Comunicaciones y Obras Públicas

**Acuerdo N° 1545**  
Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Modificar el párrafo 2° del Acuerdo N° 1387, del 18 de noviembre del presente año, por medio del cual se canceló a la señorita Haydeé Núñez Membrillo, del cargo de Secretaria del Derecho de Via y Reclamos, dependiente de la Dirección General de Caminos, y se nombró en su lugar a la señora Visitación Isabel Ochoa, párrafo que debe decir así: 2°—Nombrar en su lugar a la señora Visitación Isabel Ochoa.

La nombrada devengará el sueldo máximo en vista de que prestó sus servicios hasta el 15 de octubre recién pasado, en esta misma Dirección General, cuyo sueldo era sufragado por planilla.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Vicente Williams. A.

Acuerdo N° 1616

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 30 de noviembre del presente año, el Acuerdo N° 1391, del 18 de noviembre de 1963, por medio del cual se nombró al ciudadano Marco A. Rubi, Chofer, Renglón 52, Distrito IV, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Vicente Williams. A.

Acuerdo N° 1654

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 1267 del 25 de julio de 1960, por medio del cual

Acuerdo EM N° 126

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1963.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre del presente año,

ACUERDA:

Nombrar a contar del 1° de los corrientes, Inspector del Departamento de Migración, dependiente de la Dirección General de Seguridad Pública, al ciudadano Miguel O. Torres, en sustitución del señor Ramón Manfredo Aguilar A., que causa baja.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Acuerdo EM N° 110, del 28 de noviembre del año en curso.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública, por la ley,

Manuel Ramírez Quiñónez.

se nombró a la ciudadana Martha Azucena Durón, Agente Postal de Zambrano, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que la sustituya; y.

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana María Romualda Acosta de Romero.

La nombrada devengará el sueldo tope.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Vicente Williams. A.

Acuerdo N° 1661

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 261 del 6 de marzo de 1958, por medio del cual se nombró al ciudadano Camilo Andino, Agente Postal de Agalteca, en este Departamento de Francisco Morazán, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Benjamín López.

El nombrado devengará el sueldo tope.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Vicente Williams. A.

Acuerdo N° 1663

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de diciembre del presente año, al ciudadano Roberto Pérez Mayes, Dibujante de Primera Categoría, Renglón 8, Estudio y Diseño de Estructuras, Departamento de Proyectos y Estudios de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el 80% de su sueldo en aplicación al Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Vicente Williams. A.

Acuerdo N° 1664

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de diciembre del presente año, al ciudadano Baltasar Guido Rivera, Mecánico Clase "C", Renglón 80, Talleres de Campo Tipo "A", Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el 80% de su sueldo en aplicación al Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Vicente Williams. A.

Acuerdo N° 1665

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de diciembre del presente año, al ciudadano Miguel Ángel Peña, Herrero, Renglón 82, Talleres de Campo Tipo "A", Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el 80% de su sueldo en aplicación al Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Vicente Williams. A.

Acuerdo N° 1667

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de diciembre del presente año, al ciudadano Mariano Medina Valladares, Vigilante, Renglón 71, Distrito V, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo máximo en vista de que no excede de L. 125.00.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Vicente Williams. A.

Acuerdo N° 1668

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Modificar el Acuerdo N° 1363, del 18 de noviembre del presente año, por medio del cual se cancela a Fidel Cerrato Santos, Chofer, Renglón 12, Distrito I, Departamento de Mantenimiento, de la Dirección General de Caminos, y que debe decir: José F. Cerrato Montoya.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Vicente Williams. A.

Acuerdo N° 1670

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 818 del 5 de julio de 1962, por medio del cual

se nombró al ciudadano Emilio Arturo Gutiérrez, Encargado del Correo Aéreo, dependiente de la Administración Central de Correos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y.

2°—Transferir en su lugar al ciudadano Pedro Antonio Zepeda Elvir, del puesto de Jefe de Estafetas, dependiente de la Administración Central de Correos.

El nombrado devengará el sueldo tope.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Vicente Williams. A.

Acuerdo N° 1678

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar el Acuerdo N° 133, que literalmente dice: "Acuerdo N° 133.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, Acuerda: Efectuar el siguiente movimiento de personal a partir del 1° de diciembre del presente año, así:

4.—ATLANTIDA

Nombramientos

LA CEIBA

Helios H. Sunsin, Receptor Ayudante, en sustitución de Elisa Medina F. Rolando E. Martínez, Mensajero, en sustitución de Luis Alfredo Pineda.

JUTIAPA

Ramón Melchor Espinoza y Purificación Mejía Juárez, Celadores, en sustitución de José María Ayestas y Antonio Henríquez.

NUEVA ARMENIA

Luis Alonso Núñez, Celador, en sustitución de José Regino Castro.

Los nombrados devengarán el sueldo tope desde el día en que tomen posesión de sus cargos, y por disponerlo así el Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente. Comuníquese.—Sello. — Capitán Héctor R. Lagos, Director General de CC. EE.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Vicente Williams. A.

Acuerdo N° 1679

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar el Acuerdo N° 132, que literalmente dice: "Acuerdo N° 132.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, Acuerda: Efectuar el siguiente movimiento de

personal a partir del 1° de diciembre del presente año, así:

8.—CORTES

Nombramientos

SAN PEDRO SULA

Vicente Murillo, Celador, en sustitución de Santiago Rivera Avelar. Devengará el sueldo tope por disponerlo así el Artículo 73, de las Disposiciones Generales.

CHAMELECON

Marco Antonio Navarro, Telegrafista, en sustitución de Raúl C. Cerna. Devengará el 80% de su sueldo durante dos meses por ser empleado nuevo.

Hernán Israel Navarro, Mensajero, en sustitución de José Manuel Osegueira. Devengará el sueldo tope por disponerlo así el Artículo 73, de las Disposiciones Generales.

POTRERILLOS

Pedro Silva Hernández, Telegrafista, en sustitución de Jerónimo Jiménez C. Devengará el 80% de su sueldo durante dos meses por ser empleado nuevo.

Sagrario Mayorga, Receptora, en sustitución de Isabel Rivera. Devengará el sueldo tope por disponerlo así el Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto.

PUERTO CORTES

Alejandro Castro García, Encargado Cuentas Telefónicas, en sustitución de Elvia Rosa Zepeda. Devengará el 80% de su sueldo durante dos meses por ser empleado nuevo.

Francisca Dolores Cáliz, Receptora, en sustitución de María Elvia Cruz. Devengará el sueldo tope por disponerlo así el Artículo 73, de las Disposiciones Generales.

LA LAGUNA

René Carbajal Castro, Mensajero, en sustitución de Rolando Rivera Peña. Devengará el sueldo tope por disponerlo así el Artículo 73, de las Disposiciones Generales.

EL JARAL

Concepción Alvarez, Celador, en sustitución de Juan de Dios Zavala. Devengará el sueldo tope por disponerlo así el Artículo 73, de las Disposiciones Generales.

CHOLOMA

Gabriel Perdomo, Telegrafista, en sustitución de Ramón Ascencio h. Devengará el 80% de su sueldo durante dos meses por ser empleado nuevo.

CUYAMEL

Isidro Cáceres Lara, Telegrafista y Telefonista, en sustitución de Alfredo Hernández. Devengará el sueldo tope por disponerlo así el Artículo 73, de las Disposiciones Generales.

NUEVA PIMIENTA

Elsa Barahona, Telegrafista, en sustitución de Elvia Arias. Devengará el sueldo tope por disponerlo así el Artículo 73, de las Disposiciones Generales.

AGUA AZUL

Tránsito González, Telegrafista, en sustitución de Estela de Canizales. Devengará el sueldo tope, por disponerlo así el Artículo 73, de las Disposiciones Generales.

PERMUTAS

Raúl C. Cerna, de Telegrafista de Chamelecon a Telegrafista Ayudante

# PODER EJECUTIVO

## Obras Públicas y Comunicaciones

Acuerdo N° 546

Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Choluteca, en el Departamento de Choluteca, a partir del primero de abril del presente año a Camilo Montero Santellí, en sustitución de Juan Francisco Ponre, que renunció.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 547

Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Choluteca, en el Departamento de Choluteca, a partir del primero de abril del presente año a Luis Felipe Vargas Molina, en sustitución de Israel Vargas Molina, que renunció.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

Diurno en San Pedro Sula, e sustitución de Manuel Ortega V.

Rolando Rivera Peña, ce Mensajero de La Laguna, a Mensajero en Puerto Cortés, en sustitución de Rogelio Antonio Mejía G. Debe garar el sueldo tope por disponerlo así el Artículo 7, de las Disposiciones Generales.

Reingreso

SAN ANTONIO DE CORTES

Mardoqueo Dubón Martínez, Telegrafista y Telefonista, en sustitución de Margarita Figueroa. Devenará el sueldo tope por haber prestado sus servicios en el Ramo, hasta el 31 de octubre del presente año. — Comuníquese.

Sello.—Capitán Héctor R. Lagos. Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Vicente Williams A.

por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 548

Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Encargado de Certificados de la Administración de Correos de Tela, en el departamento de Atlántida, a partir del primero de abril del presente año, a Esthela Cárcamo N., en sustitución de Emma García de Canales, que renunció.

A la nombrada no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por ser una promoción.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 549

Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Encargado del Servicio Aéreo de la Administración de Correos de Tela, en el departamento de Atlántida, a partir del primero de abril del presente año a Vilma Torruño, en sustitución de Esthela Cárcamo N., que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.

A la nombrada se le aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en

dicho artículo, y por ser empleada nueva.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 550

Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Tela a El Triunfo, en el departamento de Atlántida, a partir del primero de abril del presente año, a Isabel Guzmán, en sustitución de Julio Martínez B., que renunció.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 551

Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Cartero, de la Agencia Postal de El Triunfo, en el departamento de Atlántida, a partir del primero de abril del presente año, a Marcelino Ramírez Bregal, en sustitución de Isabel Guzmán, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 552

Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Ayudante del Administrador de Correos de Yuscarán, en el departamento de El Paraíso, a partir del primero de abril del presente año, a Wilfredo Valladares, en sustitución de Marco Antonio Valladares, que renunció.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por ser una promoción.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 553

Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 31 de marzo del presente año, el privilegio de jubilación otorgada a la señora Adelina de Villanueva, por la cantidad de . . (L 60.00) sesenta lempiras netos, que le fue dada mediante Acuerdo N° 263, de fecha 28 de enero de 1963.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 554

Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Prorrogar el Contrato N° 21, contenido en Acuerdo . . . N° 001135, de fecha 25 de septiembre de 1962, que literalmente dice: "Prórroga al Contrato N° 24.—Los suscritos, Natividad Elvir Sánchez, mayor de edad, casado, hondureño y vecino de La Travesía, en este Distrito Central y José Ayala Z., de generales conocidas, el primero actuando en su propio nombre y que en adelante se llamará El Contratista y el segundo como Pro-

curador General de la República y que en adelante se llamará El Gobierno, ante los oficios del señor Proveedor General de la República, han convenido en modificar la cláusula Cuarta del Contrato N° 24, de fecha once de julio de mil novecientos sesenta y dos, que se leerá así:

Cuarto: El Contratista se compromete a entregar el trabajo terminado, 180 días después de que se le haya entregado el adelanto arriba mencionado. En fe de lo cual firman el presente en Tegucigalpa, D. C., a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—(Sello).—José Ayala Z., Procurador General de la República.—Natividad Elvir Sánchez, Contratista, Identidad N° 17, Folio 221, Tomo II.—Tomás Arita Quiñónez, Proveedor General de la República.—(Sello).—María Regina Marín, Secretario.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 555

Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1963.

Vista la solicitud elevada a este Despacho a intancias del Ingeniero Elvin Ernesto Santos, solicitando licencia para instalar y operar una Estación Radiodifusora, con fines culturales y comerciales en la ciudad de Olanchito, departamento de Yoro, con las especificaciones que previamente le fueran asignadas por la autoridad competente.

Resulta: Que admitida la solicitud en auto de fecha 12 de febrero del año en curso, se dio traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual oído el parecer favorable de la Jefatura de Servicio de Radiocomunicaciones, se sirve asignarle las especificaciones con las cuales, deberá instalarse y operarse la Estación Radiodifusora que se ha hecho mérito. Señalándose a la vez un plazo de 180 días a partir de la fecha del acuerdo para su instalación, sujetándose en todo a las prescripciones legales y reglamentarias de la materia y previo el íntegro de los derechos de Ley correspondiente.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República

en dictamen N° 247 de fecha 19 del mes en curso, también es de opinión porque se acceda a lo pedido por estar ajustado a derecho.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la Ley.

Por tanto: el presidente de la República,

**ACUERDA:**

Autorizar al Ingeniero Elvin Ernesto Santos, de generales expresadas para que instale y opere una Estación Radiodifusora con fines culturales y comerciales en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro, de acuerdo con las siguientes especificaciones: Propietario y responsable del Servicio: Elvin Ernesto Santos; Indicativo de llamada HRVL. Frecuencia de Operación 4890 kilociclos; Potencia de la Onda Portadora 1 kv. Tipo de Emisión A3 (Modulación de Amplitud bilateral); Clase de Servicio-Radiodifusión; Horas de Servicio: 0600-0800; de . . . . 1100-1300 y de 1800-2130 horas del tiempo local, pudiendo ser modificado el periodo comprendido entre las 1800-2130 horas de hacerse necesario; Clase de antena horizontal, de tipo indistinto; Ubicación de los equipos: Al Norte de la ciudad de Olanchito en casa de habitación de don Lino E. Santos; Posición Geográfica 85° 34' O. 15° 29' N; Término para hacerse la instalación y poner en funcionamiento el servicio 130 días; duración de la Licencia, dos años. Se advierte al interesado que el servicio debe funcionar de acuerdo con los preceptos reglamentarios sobre Radiocomunicación, tanto Nacional como Internacional y previo el pago de los derechos de Ley correspondiente. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

**Acuerdo N° 556**

Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1963.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Antonio D. Lardizábal, en su carácter de Director General de Operaciones de la Compañía Televisora Hondureña, S. A., solicitando Licencia para instalar y operar una Estación de

Televisión de acuerdo con las características que le fueren asignadas por la autoridad competente.

Resulta: Que admitida la solicitud en tiempo y forma se dio traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual oído el parecer de la Jefatura de Servicio de Radiocomunicaciones se sirve asignarle las especificaciones correspondientes y con sujeción a los cambios legales y reglamentarios que el Estado emitiere por razones de conveniencia pública e interés nacional.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República en dictamen N° 0217 del 1° del presente mes, también es de opinión porque se acceda a lo solicitado por estar arreglado a derecho.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley,

Por tanto: el Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Autorizar al Ingeniero Antonio D. Lardizábal, en su carácter antes expresado, para que instale y opere una Estación de Televisión en el Distrito Central, utilizando para ello el Canal 13 del Standard estadounidense, de acuerdo con las especificaciones siguientes: Empresa propietaria y responsable del Servicio: Compañía Televisora Hondureña, S. A. Distintivo de Identificación: HRYA-TV; Frecuencia del Canal: 210-216 mc. (211.25 mc. de reposo para imagen y 215.75 mc., para sonido); Número de Líneas por imagen 525; Ancho de Banda de Video: 4 mc.; Posición relativa de la Portadora de Audio: con respecto a la de Video más 4.5 mc.; Posición relativa de la Portadora de Audio: con respecto al margen del Canal menos 0.25 mc; Entrelazo: 2/1; Frecuencia de Líneas 15, 750 cps; Frecuencia de Cuadros 30 cps; Sentido de Modulación de Video, Negativo; Nivel de Negro. Porcentaje de postadora, máximo 75; modulación de Audio, FM; Potencia 250 vatios, pudiendo incrementarla hasta 2 KV; Ubicación de los Equipos emisores-Barrio Buena Vista, al Noroeste de la ciudad de Tegucigalpa; Posición Geográfica 87° 13' O. 14° 07' N. Se advierte al interesado que esta Licencia estará sujeta a los cambios que fueren ne-

cesarios introducir al Reglamentar el Estado las condiciones de aprovechamiento de las frecuencias asignadas a la Televisión y previo el pago del Impuesto de Ley correspondiente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

**Acuerdo N° 558**

Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1963.

El Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Aprobar el Presupuesto de la Junta de Fomento Local Hidroeléctrica de la ciudad de Yoro, elaborado para el año de 1963.

**POSIBLES INGRESOS**

Abonados de agua potable .....	L 5.500.00
Abonados de Energía Eléctrica con Contador ..	10.000.00
Abonados de Energía Eléctrica sin Contador ....	5.100.00
Ingresos Eventuales .....	1.900.00
<b>TOTAL .....</b>	<b>L 22.500.00</b>

**EGRESOS**

Pda.	Cargo	Mensual	Anual
1-M	Tesorero .....	L 150.00	L 1.800.00
2-M	Jefe de la Planta .....	150.00	1.800.00
3-M	Operador de la Planta .....	90.00	1.080.00
4-M	Operador de la Planta .....	90.00	1.080.00
5-M	Celador de Servicios .....	90.00	1.080.00
6-M	Fontanero .....	90.00	1.080.00
7-M	Escribiente .....	90.00	1.080.00
8-M	Vigilante de Represas .....	45.00	540.00
9-M	Conserje .....	45.00	540.00
10-M	Contador ..	45.00	540.00

**PARTIDAS GLOBALES**

1-G	Combustibles y Lubricantes .....	2.900.00
2-G	Artículos y Materiales Diversos .....	2.700.00
3-G	Mantenimiento y Mejoras .....	2.200.00
4-G	Gastos Imprevistos .....	2.000.00
5-G	Fondo de Reserva .....	1.080.00
6-G	Amortización Deuda Flotante .....	1.000.00
<b>TOTAL .....</b>		<b>L 22.500.00</b>

—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Ricardo Alduvin A.

**Acuerdo N° 559**

Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1963.

El Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo ..

Acuerdo N° 557 Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1963.

El Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Nombrar Representante técnico al IV Congreso de la Organización Meteorológica Mundial, QMM, al Cónsul honorario de Honduras, señor René Jeanrenaud, que tendrá verificativo del 1° de abril en adelante en la ciudad de Ginebra, Suiza.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

N° 30.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de mil novecientos sesenta y tres. El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, Acuerda: Nombrar a partir del primero de

abril a las personas siguientes:

**3.—Francisco Morazán**

Sucursal Buenos Aires:

Efraín Macías Solano, Telegrafista, en sustitución de Efraín Grau, que causa baja, devengará sueldo tope por haber trabajado hasta el 23 de enero del presente año con el Ministerio de Hacienda.

**10.—El Paraíso**

Teupasenti:

José Napoleón Figueroa Blanco, Telegrafista, en sustitución de Jorge A. Castro, que pasa a San Jerónimo, Comayagua, devengará sueldo tope por no exceder de lo dispuesto en el Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.

**11.—Intibucá**

San Marcos de la Sierra:

Tulio Alemán, Telegrafista, en sustitución de J. Zacarías Villanueva, devengará sueldo tope por no exceder de lo dispuesto en el Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.

**15.—Olanchito**

Silca:

Heriberto David Guillén, Telegrafista, en sustitución de Heriberto González, devengará sueldo tope por no exceder de lo dispuesto en el Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.

**16.—Santa Bárbara**

Santa Bárbara:

Graciela Guillén, Receptor 4 Telefonista, en sustitución de Elisa Medina F., que pasa a Ceiba, Atlántida, devengará sueldo tope por no exceder de lo dispuesto en el Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.—Sello.—Fernando C. García, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

**Acuerdo N° 560**

Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1963.

El Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo ..

<p>35.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, Acuerda: Nombrar a partir del primero de abril del presente año a la persona siguiente:</p> <p>13.—<i>Lempira</i></p> <p>San Francisco:</p> <p>Neptali Aguilar, Telegrafista, en sustitución de Ulises Castillo, que causa baja.</p> <p>El nombrado devengará el sueldo tope desde el día en que tome posesión de su cargo y por disponerlo así el Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.—Sello.</p> <p>—Fernando C. García, Director General de Comunicaciones Eléctricas.— Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.</p> <p>Ricardo Alduvin A.</p>	<p>6.—<i>Comayagua</i></p> <p>Comayagua:</p> <p>Zulema Urquía, Telefonista, en sustitución de Ramón Blanco Merlo, Inocente Rodríguez, Celador, en sustitución de Francisco Bulnes.</p> <p>9.—<i>Choluteca</i></p> <p>Morolica:</p> <p>Ramón V. Laínez, Telegrafista, en sustitución de Wilfredo Burgos.</p> <p>11.—<i>Intibucá</i></p> <p>San Juan:</p> <p>Rodolfo Gómez, Telegrafista, en sustitución de Jorge Alberto Gámez, que pasa a Colomoncagua.</p> <p>12.—<i>La Paz</i></p> <p>Santa Elena:</p> <p>María Mejía, Telegrafista, en sustitución de Luis Aníbal Castellanos.</p> <p>13.—<i>Lempira</i></p> <p>Gracias:</p> <p>José Eulogio Martínez, Celador, en sustitución de Filadelfo Ayala.</p> <p>Candelaria:</p> <p>Juan José Escobar, Telegrafista, en sustitución de Alfonso Vásquez.</p> <p>Los nombrados devengarán sueldo tope, desde el día en que tomen posesión de sus cargos, y por disponerlo así el Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.—Sello.</p> <p>—Fernando C. García, Director de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p>Ricardo Alduvin A.</p>	<p>Auristela García Díaz, que pasa a ocupar otro puesto.</p> <p>La transferida devengará el sueldo tope, en vista de ser una promoción. — Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p>Ricardo Alduvin A.</p>	<p>Acuerdo N° 565</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1963.</p> <p>El Presidente de la República,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a partir del primero de abril al ciudadano Armando Aníbal Ruiz Maradiaga, Radio Técnico, Clase "C", Renglón 5, del Departamento Electromecánico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en sustitución de Roberto Bustillo Moncada, que pasa a ocupar otro puesto.</p> <p>El nombrado devengará el 80% de su sueldo por ser empleado nuevo.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p>Ricardo Alduvin A.</p>	<p>Acuerdo N° 568</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1963.</p> <p>El Presidente de la República,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a partir del primero de abril al ciudadano Céleo H. Prudot Cruz, Administrador de Correos de Trujillo, departamento de Colón, Renglón I.</p> <p>El nombrado devengará el 80% de su sueldo, según el Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, por ser empleado nuevo.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p>Ricardo Alduvin A.</p>
<p>Acuerdo N° 561</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1963.</p> <p>El Presidente de la República,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 32.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de mil novecientos sesenta y tres. El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, Acuerda: Nombrar a partir del primero de abril del presente año a las personas siguientes:</p> <p>3.—<i>Francisco Morazán</i></p> <p>Ojojona:</p> <p>Victor Hernández Nieto, Celador, en sustitución de Octavio García L.</p> <p>4.—<i>Atlántida</i></p> <p>La Ceiba: Central de Teléfonos Automáticos:</p> <p>René Gustavo Cáceres, conserje, en sustitución de Carlos Omar Barahona, que renunció.</p> <p>Mezapa:</p> <p>Juan Turcios, Celador.</p>	<p>Acuerdo N° 562</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1963.</p> <p>El Presidente de la República,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Transferir a partir del primero de abril a la ciudadana Irma Margarita Escoto, de Secretaria, Renglón 6, Jefatura, Departamento de Mantenimiento a Despachador-Recibidor, Renglón 9, Sección Almacenes Tegucigalpa, Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Silvia</p>	<p>Acuerdo N° 563</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1963.</p> <p>El Presidente de la República,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Transferir a partir del primero de abril a la ciudadana Silvia Auristela García Díaz, de Despachador-Recibidor, Renglón 9, Sección Almacenes Tegucigalpa, Departamento Administrativo, a Secretaria, Renglón 6, Jefatura Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Irma Margarita Escoto, que pasa a ocupar otro puesto.</p> <p>La nombrada devengará el sueldo máximo en vista de ser una promoción. — Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p>Ricardo Alduvin A.</p>	<p>Acuerdo N° 566</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1963.</p> <p>El Presidente de la República,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Dar por terminados a partir del 31 de marzo los servicios del ciudadano Julio E. Castillo P., del cargo que desempeña como Administrador de Correos de Trujillo, departamento de Colón.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p>Ricardo Alduvin A.</p>	<p>Acuerdo N° 569</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1963.</p> <p>El Presidente de la República,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Aprobar el Acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 36.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de mil novecientos sesenta y tres. El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, Acuerda: Nombrar a partir del 10 de abril del presente año a la persona siguiente:</p> <p>15.—<i>Olancho</i></p> <p>Catacamas:</p> <p>Elsa C. Euceda, Telegrafista, en sustitución de Céleo Pineda, que causa baja.</p> <p>La nombrada devengará el 80% de su sueldo durante dos meses por ser empleada nueva y por disponerlo así el Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.—Sello.</p> <p>—Fernando C. García, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p>Ricardo Alduvin A.</p>
<p>Acuerdo N° 570</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1963.</p> <p>El Presidente de la República,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Modificar el Contrato de Beca suscrito con el Ingeniero Angel Andrés</p>	<p>Acuerdo N° 570</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1963.</p> <p>El Presidente de la República,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Modificar el Contrato de Beca suscrito con el Ingeniero Angel Andrés</p>	<p>Acuerdo N° 564</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1963.</p> <p>El Presidente de la República,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Reformar el Acuerdo N° 18-A, de fecha 16 de enero pasado, que autoriza el pago de alquileres para varias oficinas Postales de la República, en el sentido de sustituir, como propietario de la casa que ocupa la Administración de Correos de Yoro, en el departamento de Yoro, a Alejandro Hernández S., por Ofelia Guillermina de Suárez, a partir del primero de abril del presente año de 1963.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p>Ricardo Alduvin A.</p>	<p>Acuerdo N° 567</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1963.</p> <p>El Presidente de la República,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Aceptar a partir del 31 de marzo la renuncia interpuesta por la ciudadana Sonia Lagos de Caraccioli, del cargo que desempeña como Secretaria de la Sección de Diseño e Inspección, Renglón 2, dependiente del Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p>Ricardo Alduvin A.</p>	<p>Acuerdo N° 570</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1963.</p> <p>El Presidente de la República,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Modificar el Contrato de Beca suscrito con el Ingeniero Angel Andrés</p>

**AVISOS**

Casco Lanza, el cual fue aprobado mediante Acuerdo N° 260 de fecha 25 de enero de 1963; en lo que respecta a los gastos de transporte, éstos serán imputados al Renglón 21-Becas en el Exterior, Título X, Capítulo I, Sección 9, Gastos de Funcionamiento, Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 575

Tegucigalpa, D. C., 3 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Ingeniero Ricardo Alduvin A., Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas, como Integrante de la Comisión de Ministros de Economía y Hacienda y Comunicaciones y Obras Públicas, C. A., para acelerar la ejecución de los acuerdos tomados por los presidentes de Centro América y Estados Unidos de Norte América, en la reciente reunión celebrada en la ciudad de San José de Costa Rica, que se llevará a cabo en la ciudad de Managua, Nicaragua, del 3 al 5 de abril del presente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 576

Tegucigalpa, D. C., 3 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el Contrato que literalmente dice:

"Contrato de Diversos Servicios. — Los suscritos, José Ayala Z., mayor de edad, casado, y de este vecindario, actuando como Procurador General de la República, y quien en adelante se le designará "El Gobierno", y Norma Mossi Sorto, mayor de edad, soltera, Secretaria Comercial, y de este vecindario, con tarjeta de identidad N° 18, Folio 114, Tomo 2, Impuesto Sobre la Renta N° 1-5909, ante los oficios del señor Oficial Mayor de Comunicaciones y Obras Públicas, han convenido en celebrar como al efecto celebran el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista declara que se compromete a prestar sus servicios profesionales en la Dirección General de Aeronáutica Civil, dependencia de esta Secretaría de Estado.

Segundo: El Ministerio por su parte declara que no teniendo suficiente personal para llevar a cabo los trabajos de la Sección Administrativa, tiene necesidad de contratar los servicios como oficinista de la señorita Mossi Sorto. En consecuencia esta Secretaría de Estado se obliga a pagar en concepto de emolumentos la cantidad de (L 225.00) doscientos veinticinco lempiras netos, durante los meses de abril, mayo y junio, del corriente año; imputándose dicha cantidad al Título X, Capítulo IV, Sección 6, Gastos de Funcionamiento, Renglón 12, Diversos Servicios,

n. c., Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

Tercero: La señorita Mossi Sorto, por su parte declara que es cierto el Contrato relacionado con las cláusulas que anteceden y que por consiguiente acepta en todas y cada una de sus partes.

Cuarto: Y el Gobierno por medio del Procurador General de la República acepta todo lo pactado en el presente Contrato, firmando para constancia. En fe de lo cual, firman el presente Contrato, en Tegucigalpa, Distrito Central, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — (Sello). — José Ayala Z., Procurador General de la República.—(Sello).— Martín A. Jiménez, Oficial Mayor de Comunicaciones y Obras Públicas. — Norma Mossi Sorto, tarjeta de identidad N° 18, Folio 114, Tomo 2, Impuesto Sobre la Renta N° 1-5909.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 577

Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del 31 de marzo, los servicios del ciudadano José Godoy Zepeda, del cargo que desempeña como Empleado de Aseo, Renglón 9, del Departamento Administrativo de la Dirección General de Aeronáutica Civil.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 578

Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del 31 de marzo, los servicios del ciudadano José Sierra Zepeda, Asistente (Ingeniero), Renglón 27, Distrito II, Galerías, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 579

Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados, a partir del 31 de marzo, los servicios del ciudadano Juan Angino Sánchez, del cargo que desempeña como Chofer, Renglón 7, del Departamento Administrativo de la Di-

rección General de Aeronáutica Civil.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 580

Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de abril, al ciudadano Sabino Avila Arzú, Vigilante, Renglón 21, Brigadas de Perforación, Departamento de Materiales e Investigaciones de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo máximo en vista de que no excede de L 125.00.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 581

Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de abril, al ciudadano Adrián Bueso Hernández, Herrero Ayudante, Renglón 63, Taller San Pedro Sula, Departamento de Equipo y Talleres, de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo máximo en vista de que no excede de L 125.00.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 582

Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de abril, al ciudadano Francisco Martínez, Chofer, Renglón 7, Departamento Administrativo, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El nombrado devengará el 80% de su sueldo según el Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 584

Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de abril, a la ciudadana Norma Fajardo,

**PATENTE DE INVENCION**

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que en fecha 30 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Aluminium Laboratories Limited, compañía organizada bajo las leyes del dominio del Canadá, domiciliada en 1, Place Ville Marie, Montreal, Quebec, Canadá, vengo a pedirle se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: PROCEDIMIENTO DE DESTILACIÓN DE SUBHALURO PARA LA RECUPERACIÓN DE ALUMINIO, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan, también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos

Secretaria de la Sección de Diseño e Inspección, Renglón 2, dependiente del Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas.

La nombrada devengará el 80% de su sueldo, según el Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto por ser empleada nueva.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 585

Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de abril, al ciudadano Roberto Ordóñez, Operador de Trailer, Renglón 71, Taller San Pedro Sula, Equipo Liviano y Pesado, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Renato Carbajal.

El nombrado devengará el 80% de su sueldo en aplicación a las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1963.— Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

3 E. 64.

**Denuncia Minera**

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se admitió el denuncia que dice: "Se solicita dominio útil de zona minera.—Señor Ministro de Recursos Naturales.— Su Despacho.—Nosotros, Miguel Rodríguez Morazán, mayores de edad, casados, labradores, hondureños y de este vecindario de Moroceli, departamento de El Paraíso, con el debido respeto, comparecemos ante usted, a manifestar y pedir lo siguiente: Encontrándose del análisis realizado por expertos en minería, en nuestro poder, según descubrimiento que hemos realizado, se encuentra un mineral de explotar oro, cobre y plomo, en el lugar Las Perlas, en terreno nacional, en jurisdicción de los municipios de Moroceli y Teapanti, respectivamente; queriendo nosotros el buen propósito de trabajar el mineral mencionado, pedimos a Ud. concedernos en dominio útil la extensión de cuatro kilómetros en circunferencia al mineral mina "La Virgen", cuyos límites son: Al Norte, el cerro El Espejo y Pico de Navaja al Sur, el cerro de Cacalutpe; al Este, el cerro de Pas Hondo y El Chilito, y al Oeste con el cerro de Guicicire Rancho de Afuera. Que todo el terreno mencionado se encuentra baldío.—Tegucigalpa, D. C., diciembre 9 de 1963.—(f) Miguel A. Rodríguez.—(f) Sebastián López M."—Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1963.

HECTOR MOLINA GARCE

Ministro de Recursos Naturales

3 y 13 E. 64.

**REMATES**

El infrascrito, Secretario de Justicia de Letras y lo Civil, del departamento de

Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que celebrará en el local de este Juzgado, el día treinta y uno de enero del año de mil novecientos sesenta y cuatro, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: Un solar situado en el barrio de La Plazuela, de esta ciudad, que se describe así: De la esquina hacia el Sur, se miden diez metros y seis centímetros, o sea hasta la mitad de la pared divisoria; de allí hacia el Oriente por toda la pared divisoria hasta terminar el corredor, quebrando la línea hacia el Sur, se mide un metro sesenta y tres centímetros; quebrando la línea hacia el Oriente, sirviendo la pared de la cocina como divisoria mediana, y de allí proyectando la línea siempre hacia el Oriente hasta el malecón del río Chiquito; luego siguiendo el malecón hacia el Norte, hasta la esquina, contándose doce metros, y de aquí hacia el Poniente, hasta el punto de partida, treinta y tres metros por toda la orilla de la calle. En este solar se encuentra edificada una casa paredes de piedra, cubierta con tejas, enladrillada de cemento, compuesta de cuatro piezas, dos de ellas en alto, cocina, servicios sanitarios, limitado todo: al Norte, casa de Gregorio Coello, calle de por medio; al Sur, con casa de Mercedes y Juana Francisca Mejía; al Este, río Chiquito, y al Oeste, casa de María Lemus calle de por medio. Se encuentra inscrito el dominio a favor de los señores Pablo, Jorge, Wilfredo, Oscar Armando y Rosa María Mejía Zepeña, bajo el N° 151, folio 392 Tomo 151 del Registro de la Propiedad de este departamento; y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que son en deberle los demandados al señor Erberto Granieri Belluci. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por el Perito nombrado para tal efecto, que es la suma de treinta y cinco mil lempiras (L 35.000.00).—Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1963.

Rolando García Perla, Secretario.

Del 27 D. 63. al 20 E. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace

saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día treinta de enero del año mil novecientos sesenta y cuatro, a las nueve de la mañana, se rematarán los derechos equivalentes a una treinta y dozava parte del inmueble siguiente: Una casa de adobes cubierta de tejas, ubicada en la Plaza Los Dolores de esta ciudad, teniendo por límites: al Norte, casas de Rosa Cubas y Tulio Dávila, calle de por medio; al Sur, casa y solar de Coronado Henríquez; al Poniente, mercado público, calle de por medio; y al Oriente, casa de los herederos de Isabel Planas de Raudales. Consta el solar de veintidós varas de Norte a Sur, por veintiocho de Oriente a Poniente, formando número siete, tiene tres cuartos grandes y zaguán, todo con su cornisa. Una casa pequeña anexa al Oriente de la anterior, de adobe y media agua de nueve y media varas de largo por siete y una tercia de ancho; en el interior otra media agua de ocho varas de largo por cuatro de ancho, un cuarto y cocina de nueve y media varas de largo por cuatro de ancho, con su correspondiente solar independiente de la anterior y bajo los mismos rumbos. Una casa de bahareque anexa a las anteriores, de siete y media varas de largo, por ocho y tres cuartas varas de ancho con su solar de nueve varas, también independiente de los anteriores y comprendido en los mismos límites; inscrito el dominio de estos derechos a favor del señor Antonio Castillo Vega, bajo el N° 85, Folios 134 del Tomo 177, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, y su antecedente con el N° 48, Folios 86 y 87 del Tomo 26 del mismo Registro; estos derechos en el inmueble, fueron valorados por el Perito nombrado por este Juzgado en la cantidad de nueve mil trescientos sesenta y cinco lempiras (L 9.375.00) y se rematará para hacer efectiva la cantidad de diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y tres lempiras que es en deber la Sociedad "Micaela y Cristina Vega y Sobrinos" al Abogado don Manuel Torres Ramos, como honorarios profesionales en la demanda ordinaria de Disolución Parcial de dicha Sociedad, promovida por el Gerente Administrador Rafael Castillo Maturte; se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1963.

Rolando García Perla,

Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil.

Del 26 D. 63. al 18 E. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber en la audiencia señalada para el día miércoles 8 de enero de 1964 a las 9:30 de la mañana y en el lugar que ocupa este despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Un lote de terreno, posesión y mejoras, de treinta manzanas de extensión más o menos, sito en la montaña de

El Socorro, aldea del mismo nombre, jurisdicción de Siguatepeque, departamento de Comayagua, el que tiene los límites siguientes: al Norte, con propiedad de José María Ponce y Estanislao Santos, antes propiedad de Francisco Rodríguez; al Sur, ejidos de Siguatepeque; al Este, propiedad de Enrique Nolasco, antes de Esteban Nolasco, y al Oeste, de Francisco Rodríguez, antes de Inocente Velásquez. Inscrita a favor del señor Ceferino Meza Sánchez, con el número cinco mil novecientos noventa y cinco, páginas ciento sesenta y ocho y ciento sesenta y nueve del Tomo treinta y cinco del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua; en el inmueble descrito se encuentra una casa de bahareque, techo de zinc en buen estado, de siete metros con treinta y ocho centímetros de largo por tres metros y treinta y un centímetros de ancho, una cocina anexa al lado Noroeste de la casa, de la misma construcción, de siete metros y treinta y ocho centímetros de largo por dos metros y cuarenta y seis centímetros de ancho; cercos de alambre espigado a tres hilos, sobre postera de madera muerta al contorno de la propiedad. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que adeuda el señor Ceferino Meza Sánchez. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L 2.200.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de Comayagua, el 25 de enero de 1958, por el Notario Sotero López Barahona.—Tegucigalpa, D. C., diciembre 9 de 1963.

Rolando García Perla, Secretario.

Del 12 D. 63. al 6 E. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1° de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los fines legales HACE SABER: Que en la audiencia del día siete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que a continuación se describe: "Una casa paredes de adobe y ladrillo, en parte de dos pisos, compuesta la planta baja, de dos piezas frente a la calle, un dormitorio, comedor, cocina y dos servicios sanitarios en el interior, y la alta de un dormitorio grande, ubicada sobre un solar situado en el barrio de La Plazuela, de esta ciudad, que se demarca así: a partir de un punto situado en la esquina Sureste, en a colindancia con la propiedad de María Lemus, se miden con dirección Noreste, por la Calle de la Penitenciaría, diez metros cincuenta centímetros; de este lugar con dirección Occidental colindando con la propiedad de José Soto, cuatro metros setenta centímetros; de es-

ta terminación en la misma colindancia y con dirección Noroeste, seis metros setenta y siete centímetros; de aquí con dirección Sureste, seis metros noventa centímetros; de este punto con rumbo Sureste, doce metros cincuenta centímetros; de esta terminación con dirección Noroeste, un metro veinte centímetros, de este último punto al de partida, con dirección Oriental, cuatro metros setenta centímetros, todo con estos límites: al Norte, Propiedades que fueron de la familia Henríquez, hoy de José Sorto; al Sur, propiedades que fueron de Miguel A. Henríquez y José Mejía, hoy de propiedad de María Lemus; al Este, calle de la Penitenciaría Central de por medio, propiedades de Lorenzo Andrade y Gregorio Coello, y al Oeste, propiedades que fueron de José Mejía y la familia Henríquez; aclarando que la pared que divide la propiedad descrita con la de la señora María Lemus, es medianera en una extensión de veinte varas de Oriente a Poniente"; estando inscrito el dominio a su favor, con el número 181, folios 250 al 252 del Tomo 150 del Registro de la Propiedad de este departamento. Se rematará dicho inmueble para hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras que el señor J. Alfonso Mejía es en deberle al señor Francisco H. Antúnez. El inmueble descrito fue valorado por el perito nombrado al efecto, por la cantidad de dieciséis mil lempiras, y se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1963.

Rolando García Perla, Secretario.

Del 12 D. 63. al 6 E. 64.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefa de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 6 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de The Asahi Chemical Industry Co., Ltd. corporación organizada bajo las leyes del Japón, domiciliada en 1/25, 1-chome, Dojima-Hamadori, Kitaku, Osaka, Japón, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con los números: 621.805, el 5 de junio de 1958; 523.545, el 11 de julio de 1958; 529.021, el 24 de octubre de 1958; 29.023, el 24 de octubre de 1958; 29.042, el 24 de octubre de 1958; y 330.312, el 24 de noviembre de 1958; todos por un período de veintidós meses, para distinguir: hilazas e hilos hechos de fibras sintéticas, hilas e hilos hechos de seda artificial y otros artículos de la misma clase; galas tejidas de punto, escajas, trabajos hilados, bordados, varias clases de cuerdas y cordeles, y otros

artículos de la misma clase; fibras cortas y otros artículos de la misma clase; bolsitas japonesas, cubrecama, varias clases de cubiertas, sábanas, cobertores, hamacas, tapetes, cortinas y otros artículos de la misma clase; telas textiles hechas de fibras sintéticas, telas de seda artificial, telas mezcladas, telas combinadas y otros artículos de la misma clase; vestidos, sombreros, camisas, calcetines, trajes de baño, guantes, tablas, calcetines, medias, corbatas, bufandas, chales, pañuelos, pañuelos y otros artículos de la misma clase; consistente en la palabra:

CASHMILON

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieran y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el olisé.—Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 3 E. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura Militar del Gobierno.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Domestos Limited, una entidad comercial británica, domiciliada en Colledge Works, Albion Row, Newcastle-Upon-Tyne, Inglaterra, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a presentar y a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

STERGENE

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 644417, del 1 de febrero de 1946, renovada el 19 de febrero de 1953, de la Oficina de Patentes de Inglaterra, marca que ampara, distingue y protege preparaciones detergentes y preparaciones para lavar, sustancias domésticas para el hogar y uso para lavandería, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, frascos, cajas, paquetes, empaques fardos, bultos y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y

en las otras formas y modo: generalmente empleados en comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.  
3, 13 y 23 E. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura Militar de Gobierno.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Iglo Naamlooze Vennootschap, una entidad comercial holandesa de Nije-noord la., en la ciudad de Utrecht, Reino de Holanda, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

### IGLO

palabra, según el clisé y conforme a los certificados de registro N° 135.207 del 9 de junio de 1960 y N° 137.342, del 16 de mayo de 1960, de la Oficina de la Propiedad Industrial del Reino de Holanda, marca que ampara, distingue y protege huevos, harina, productos de cereales y de harina; pan, rosquillas, quesos, pastelería; productos de confitería y de panadería que no estén incluidos en los grupos de productos citados; helados y emantecados; frutas enfiadas, congeladas y rapidocongeladas y jugos vegetales; pescado y productos del pescado; carne y productos de carne; productos de cacería y aves de corral; comidas listas y productos de lechería, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial se aplica o fija a los productos mismos o a los envases, recipientes, frascos, cajas, o paquetes que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas y estarcidos y en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de octubre de mil novecientos sesenta y

### A los Tenedores de Cédulas Hipotecarias del Banco Nacional de Fomento

A los Tenedores de Cédulas Hipotecarias Serie "B", hace saber: que el día miércoles 15 de enero, a las 9 horas, en el edificio de la Institución se practicará el quinto sorteo para redimir la cantidad de ciento cincuenta y un mil quinientos lempiras. La redención de las cédulas sorteadas se hará el día 16 del mismo mes

Tegucigalpa, D. C., enero de 1964.

SECCIÓN DE EMISIÓN  
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

3 E. 64

tres.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
3, 13 y 23 E. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura Militar de Gobierno.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Van Den Bergh en Jurgens Naamlooze Vennootschap, una entidad comercial holandesa, domiciliada en Museumpark 1, en la ciudad de Rotterdam, Holanda, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

### UNOX

palabra, según el clisé, y conforme a los adjuntos certificados de registro N° 70.814, del 17 de febrero de 1937, renovada en 1957, y número 106.490, del 18 de octubre de 1950, de la Oficina de la Propiedad Industrial del Reino de Holanda, en La Haya, Holanda, marca que ampara, distingue y protege productos enlatados de carne, productos enlatados de carne en conserva, con o sin vegetales, productos de carne en general, carne fresca y productos en conserva de carne fresca conservados por otros medios, variedades de longaniza ahumada y salsa fresca, pasteles de carne, pudines de carne, tocino, variedades de tocino, legumbres preservadas, fruta en conserva, pescado en conserva y sopas preservadas, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los productos mismos o a los envases, frascos, recipientes y paquetes que los contienen en las formas y modos generalmente usados en el comercio y en la industria.—Tegucigalpa, D. C., treinta de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.  
3, 13 y 23 E. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica,

### PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Olin Mathieson Chemical Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en 460 Park Avenue, New York 22, New York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Esta-

do, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

### RESTECLOR

palabra, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege productos químicos, médicos y farmacéuticos, y en particular, preparaciones antibióticas, la que independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos de dicha casa o a sus empaques, envolturas, cajas y piezas de propaganda, por medio de placas, impresiones, estampados, estarcidos, grabados en relieve y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
3, 13 y 23 E. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The Norwich Pharmacal Company, una corporación del Estado de Nueva York, domiciliada en Eaton Avenue, ciudad de Norwich, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamen-

te comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

### NIDRAFUR

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de depósito y registro N° 54.960, del 20 de septiembre de 1963, de la Sección del Registro Industrial de Bogotá, Colombia, marca que ampara, distingue y protege preparaciones veterinarias en general, y sustancias y productos usados en medicina, farmacia, higiene, perfumería y tocador; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales, la que independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos de dicha casa o a sus empaques, envolturas, cajas y piezas de propaganda, por medio de placas, impresiones, estampados, grabados en relieve, estarcidos y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
3, 13 y 23 E. 64.

### Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Despacho, con fecha veinte de los corrientes, declaró heredera ab intestato a la señora Sara del Carmen Ordóñez de Aguilar, en todos los bienes, derechos y acciones que a su defunción dejó la causante Carmela Marate de Ordóñez, y en consecuencia, le concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. La representación el Abogado don Augusto C. Bustillo R. —Juticalpa, 23 de diciembre de 1963.

ADOLFO MUNGUÍA G.,  
Srio.

3 E. 64.

#### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 1.98	L. 2.02	L. 2.00	L. 2.02	L. 1.98	L. 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

#### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS,  
ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,

### A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que solicitudes de libre registro que para la pronta tramitación de los presenten a este Ministerio, deban citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que están obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.  
La Oficina Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones.